

COMPROBACIÓN NACIONALIDAD MEXICANA - REFORMA LEY MIGRACIÓN - DOF 26/03/24 VESPERTINO

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el Congreso de la Unión **reformó la Ley de Migración en cuanto al procedimiento para la comprobación de la nacionalidad mexicana:**



[Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 36 de la Ley de Migración.](#)

Esta reforma permite que, **en los casos en que el Instituto Nacional de Migración dude de la nacional de una persona, ésta pueda solicitar que la investigación para determinar su ingreso o no al país, se extienda de 4 a 24 horas.**

Durante el tiempo que dure el proceso de revisión, la autoridad migratoria deberá brindar todas las facilidades de comunicación que tenga al alcance en sus instalaciones, para que las personas que al momento de solicitar su internación al territorio nacional se ostenten como mexicanos, **puedan aportar elementos objetivos de convicción que permitan al Instituto determinar que se cumplen con los supuestos de acreditación de la nacionalidad mexicana.**

A la espera de que esta información sea de su interés y les resulte útil para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho para enviarles un cordial saludo.